



CORRESPONDE al Expte. N° 933/2025-SP Adquisición de una camioneta tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4, transmisión manual, destinada a la Dirección de Pesca Continental.-----

República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 055 - F.E.- 2025.-

SEÑOR SECRETARIO DE PESCA:

Vuelven a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia por las que se propicia la presente contratación, mediante el procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de una (01) camioneta tipo pick up, doble cabina, tracción 4x4, transmisión manual, destinada a la Dirección de Pesca Continental de la Secretaría de Pesca de la Provincia, denominada Licitación Pública N° 01/25- SP.

Se puede observar de las constancias obrantes en las referidas actuaciones, tal como lo preceptúa la normativa de contrataciones, que se acompaña el impulso del trámite, y la explicitación de la necesidad de la compra, por parte del Titular del área (fs. 02). A fojas 06 obra la imputación preventiva del gasto que se pretende realizar (art. 3 Decreto N° 777/06).

A fojas refoliadas 25, obra agregada la Resolución N° 236/25-SP, de fecha 15 de Julio de 2025, mediante la cual se autoriza a la Dirección General de Administración a llamar a Licitación Pública N° 01/25-SP, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas que se acompañan a fs. 07/21, se determina el presupuesto oficial y se designan los miembros de la Comisión de Preadjudicación. Mediante Disposición N°01/25-DGA se fija la fecha y hora de la apertura para el día 08 de agosto, a las 11 horas.

Respecto de la publicidad del presente trámite, he de señalar que las publicaciones se encuentran agregadas a fs. 48 de la Página Web oficial, y a fs. 52/3 obran las realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia y a fojas 54/7 las efectuadas en periódicos de amplia difusión, todo ello en los términos de la Ley II N° 76.

Continuando con el análisis se puede observar que a fs. 244/7, obra agregada el acta certificada de la apertura de la Licitación, realizada con fecha 08 de Agosto de 2025, en la cual se presentaron TRES (03) ofertas, correspondientes a las firmas: 1) AUTOS DEL SUR SA (CUIT 30670514818), cuyo monto de su oferta básica asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 58.875.720,00), por el renglón licitado; 2) PEDRO CORRADI SA (CUIT 33520332419), cuyo monto de su oferta básica asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 55.100.000,00) y una oferta alternativa por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 52.500.000), ambos por el renglón licitado; 3) AUTOSUR SA (CUIT 30615327979), cuyo monto de su oferta básica asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 51.806.000), por el renglón licitado. Dichas ofertas han sido realizadas en los términos y condiciones allí especificadas, a los cuales me remito en mérito a la brevedad.

La Comisión de Preadjudicación, conformada según Resolución rectificatoria N° 273/25-SP, emite su informe a fojas 252/3, ampliado a fs. 266/9 y 282/3, a los cuales me remito, sugiriendo, en el ámbito de su competencia, que corresponderá: PREADJUDICAR el renglón licitado a la oferta de la firma AUTOS DEL SUR SA, por ajustarse a las condiciones contractuales y ser conveniente por las razones allí indicadas. Las restantes ofertas deberán resultar rechazadas atento no cumplimentar con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que deberá modificarse en tal sentido el proyecto de Decreto efectuado.

Corresponde mencionar, que el informe de la Comisión de Preadjudicación se habría notificado a las firmas oferentes, según constancia de fojas 284.

Deberá el organismo contratante verificar la actualización de los certificados de libre deuda por parte del oferente, y demás documentación, como así también el mantenimiento de la oferta realizada al momento de la respectiva adjudicación definitiva, a fin de no tornar imposible el cumplimiento de la contratación de referencia. De igual modo, deberá controlar la entrega del equipamiento y documentación solicitada en los pliegos de bases y condiciones.

Por todo lo expuesto, debiendo guardar el debido recaudo respecto a que la valoración de los aspectos técnicos de la oferta requerida en los pliegos y especificaciones técnicas son competencia exclusiva de la Comisión de Preadjudicación, del Servicio Jurídico del Ministerio oficiante y demás funcionarios competentes, por exceder el marco de competencia específica de esta Fiscalía de Estado, y considerando que la oferta cuya adjudicación se aconseja resultaría ser convenientes a los intereses provinciales, y encontrándose con crédito presupuestario suficiente, no se encuentran objeciones al trámite licitatorio efectuado, en los términos del artículo 7° de la Ley V N° 96, modificado por Ley V N° 190.

En consecuencia, téngase por cumplida la intervención de ésta Fiscalía de Estado.

FISCALIA DE ESTADO, 06 de octubre de 2025.-



Dr. Andrés Matías MEISZNER
FISCAL DE ESTADO